

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico, deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito, no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Circular n.º 394.

Habiendo trascurrido mes y medio mas despues de vencido el segundo trimestre del corriente año para la entrega en esta seccion de contabilidad de las cantidades que hayan ingresado en poder de los alcaldes por la espendicion de los documentos de protección y seguridad pública; y siendo mucho mas notable que algunos pueblos no lo han verificado del primer trimestre, les prevengo por última vez que si en el término perentorio de 10 dias no lo realizan, tomaré las medidas mas convenientes á fin de que sean obedecidas las disposiciones adoptadas en cumplimiento á las leyes y reales órdenes vigentes. Toledo 19 de agosto de 1839. — Ramon Casariego.

COMANDANCIA GENERAL

Comandancia general de las provincias de Ciudad-Real y Toledo. — Desde el último parte de ocurrencias han tenido lugar las siguientes. — Los enemigos en número como de 200 caballos atacaron el 2 á la villa de Consuegra, y habiendo sido rechazados por su bizarra guarnicion y Milicia nacional, trataron de hacer lo mismo en la madrugada del 3 con la de Urdax, siendo tambien rechazados por su destacamento y una seccion de la cuarta columna al mando del capitán Don Campio Feljóo. — El cuatro, fuerzas considerables, que probablemente serian los mismos, se acercaron á Fernán Caballero, y protegidos indudablemente por vecinos del pueblo pegaron fuego á las puertas con intento de entrar. No lo lograron, y si el ser rechazados, se instruyen diligencias sobre la complicidad que pudo haber. — El 3 un grupo de facciosos se llevaron de las eras del Mo-

ral de Calatrava tres Nacionales. Al momento salió en su persecucion la Milicia nacional que rescató á dos de ellos, hiriendo malamente á un caballo de los enemigos. La tercera columna (comandante Páramo) batiendo en la noche del 5 el monte de Zacatena, avistó y persiguió á un grupo de rebeldes, consiguiendo quedase en su poder herido el cabecilla Luis Palomino (a) Luison, célebre por sus maldades. La generosidad de nuestros valientes salvó su vida; pero hoy ha sido fusilado en justa represalia de un pobre soldado herido que sorprendieron en Almagro hace dos dias, y lo asesinaron del modo mas atroz. En San Lorenzo han sido muertos dos facciosos, y uno de ellos se afirma por personas que lo conocian ser el famoso Navarro, que tantos daños ha causado por aquella parte. Si esta circunstancia se confirma, lo noticiaré á V. S., pues es de mucha entidad. — Candelario Lopez, faccioso indultado, y vuelto á la faccion hace pocos dias robando una yegua al alcalde primero constitucional de esta ciudad, ha sido muerto á las inmediaciones de la misma. — Se han presentado á indulto en el Molino de Geldres Juan Carrillo, desertor de la patria; en Santa Cruz de Mudela Antonio Roda, de aquella vecindad; y al comandante de la primera seccion de la línea de Andalucía Pascual del Olmo, Juan Ruiz y Rafael Diaz Toro, desertores del Príncipe tercero caballería de línea. — La segunda columna (comandante Mayalde) en dos batidas á la sierra de la Porzuna en los últimos dias del mes pasado ahuyentó y persiguió á varios grupos de facciosos, cogiéndoles un caballo y un macho. — Lo que de orden de S. E. hago saber á V. S. para su conocimiento y el del público. Ciudad-Real 9 de agosto de 1839. El comandante gefe de E. M. — Martin de Rosales. — Señor comandante general de Toledo. — Es copia. P. A. D. C. C. G. E. C. C. D. A. Dolsa.

ESTADO espresivo de los pueblos de que se compone este partido; débito que á cada uno le quedó en favor de la Hacienda por efecto de la liquidación general practicada en 22 de febrero de este año; pagos que han hecho desde el citado día hasta el 22 del presente mes por los conceptos espresados en el artículo 62 de la instrucción de 16 de enero último, y resto que ha resultado en favor de la Hacienda pública por esta segunda liquidación conforme al artículo 73 de la ley de 16 de enero ya citada.

ABONO CON ARREGLO A LA LEY E INSTRUCCION DE 16 DE ENERO DE ESTE AÑO.

PUEBLOS.	Billetes canjeados por recibos de caballos requeridos.	Billetes del tesoro de enero de 1838.	Pagos y réditos, cartas de pago y certificaciones de recibos de los 200 millones.	Cartas de pago de la pagaduría del ejército por sumas liquidadas.	Por créditos del mes de diciembre.	Total pagado.	Debitos que quedan en favor de la Hacienda.	Entregado de mas sualidades en papel.
Talavera de la Reina.....	198,563.5	11,750.6	36,898.6	30,404.26	5,076.0	122,231.22	76,333.17	
Alcañizo.....	8,569.6	1,059	3,150.0	4,867.12		1,168.17	7,400.23	
Alcaudete.....	23,175.0					9,067.12	14,107.22	
Alcolea de Tajo.....	47,182.30		569.32	2,623.10	9,821.0	13,014.8	34,168.22	
Aldeanueva de Barbarroja.....	14,720.23		269.18			1,307.0	13,244.5	
Aldeanueva de San Bartolomé.....	29,853.0		1,292.22			3,100.0	25,457.12	
Almendral.....	1,384.7		745.0		251.18	996.18	387.23	52.31
Azután.....	14,418.16							
Belvis de la Jara.....	117,650.23		11,947.6			7,161.24	7,256.26	
Buena Ventura.....	50,288.28		24,986.33			85,485.32	32,164.25	
Calera y Chozas su agregado.....	34,100.13		9,593.11		26,723.33	32,001.33	18,286.29	
Caleruela.....	9,303.0		1,108.31			10,744.2	23,356.11	
Calzada de Oropesa.....	11,848.19		537.22			5,308.28	3,994.6	
Campillo.....	10,101.26		1,882.0			3,903.11	7,945.8	
Cardiel.....	16,343.22		4,250.0			7,345.30	2,755.30	
Casarr de Escalona.....	2,893.5		1,250.0			3,782.0	12,563.22	
Casarr de Talavera.....	34,636.17		8,929.15			526.0	2,367.5	
Castillo de Bayuela.....	16,284.9		1,030.16			23,615.26	11,020.25	
Cazalegas.....	22,121.33		515.30			10,629.14	5,654.29	
Cebolla.....	6,716.0		3,354.7			5,287.18	16,834.15	
Cerralbo.....	28,854.19		3,354.7				6,716.0	
Cervera.....	10,560.29		20,001.32				25,888.23	
Cortarrubio.....	39,999.26		3,354.7				7,126.19	
Corebuela.....	20,421.2		3,354.7				19,997.28	
Domingo Perez.....	6,683.0		3,354.7				14,731.18	
Erustes.....							3,386.28	
Espinoso del Rey.....								
Estrella.....								
Gamonal.....								
Garciotum.....								

Herencias (las)	28,932.27			2,548.30	236.8	670.25	6,743.7	22,189.20
Herreruela	1,075.31			533.31		199.24	733.21	347.10
Hinojosa	34,110.21			8,141.11		6,201.30	14,343.7	19,767.14
Iglesuela	18,192.32			623.26			623.26	17,569.6
Llan de Vacas	14,986.6			49.4			7,489.31	7,496.9
Lagartera	41,005.2			9,762.17			9,762.17	31,242.17
Lucillos y Brugel su agregado	9,376.17			1,869.14	392.	1,704.28	4,216.8	5,160.9
Mañosa	22,008.2			820.32		4,001.14	7,972.12	14,035.22
Martupe	2,778.25			310.9			310.9	2,468.16
Mejorada	20,069.2							20,069.2
Mesegar	12,901.2			1,612.17		2,345.22	8,788.5	4,112.31
Mohedas				4,830.2				
Montecargon	15,946.17			1,282.16				12,192.13
Montescarlos	7,999.28				351.12	1,449.24	3,754.4	2,632.27
Navas de Ricomalillo	4,447.21				4,276.33	1,090.29	5,367.28	17,816.32
Navalcan	35,581.10			2,221.20				2,223.27
Navalmoralejo	3,113.30			17,464.12			17,764.12	17,816.32
Navajucillos de Talsavera (los)	51,394.17					849.14	1,099.14	2,014.16
Navamorcuende	1,075.26			469.2			469.2	51,394.17
Nuño Gomez	3,489.2							606.26
Oropesa	43,941.7					5,991.33	11,883.13	3,489.2
Otero	4,862.7							32,057.28
Parrillas	8,453.4			2,445.30		3,712.28	6,273.24	4,862.7
Pepino	21,962.15				4,562.5		8,862.5	2,179.14
Pueblanueva	7,475.15					3,738.9	7,475.15	13,100.10
Puente del Arzobispo	10,907.9			4,520.24	921.8	2,489.6	7,931.4	2,976.5
Puerto de San Vicente	3,448.13			719.26		400.	1,630.6	1,818.7
Real de San Vicente	42,081.6				7,071.2	7,651.2	19,285.32	22,795.2
Robledo del Mazo	21,996.6				4,523.22		7,175.2	14,821.4
San Bartolomé de las Abiertas	35,328.26			3,525.24	180.		10,455.24	24,873.2
San Martín de Pusa	49,242.27			4,595.27			12,175.27	37,067.2
San Roman	12,524.8					2,846.11	4,798.20	7,725.14
Santa Ana de Pusa	15,325.8			1,011.24			1,071.24	14,253.18
Sartajada	6,330.2					575.16	3,752.13	2,577.21
Segurilla	31,952.17						657.2	31,295.17
Sevilleja	37,718.2			7,528.10		1,200.2	16,342.24	21,375.10
Sotillo de las Palomas	2,490.28							2,490.28
Techada	12,889.2							12,889.2
Torralba								
Torreçilla	20,640.11				5,946.5		5,946.5	14,694.6
Torraco	42,153.10			5,084.11		1,221.28	11,430.28	30,722.22
Valdeverdeja	44,829.7			8,773.2		5,600.2	22,410.29	22,418.12
Velada	118,492.32			1,844.21			41,109.14	77,383.18
Ventas de San Julian	1,066.26			13.10		150.20	678.30	387.30
Villanueva del Horcajo	17,253.2			3,023.27			3,023.27	14,229.7
Villarejo de Montalban	10,241.24			105.2			105.2	10,106.24
Totales	1,728,736.8	2,000	39,750	208,883.9	75,448.11	149,902.13	679,765.2	1,049,071.8

Toledo 51 de julio de 1859. — El Contador de la provincia, Esteban Lopez de Lerena.

ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 350.

FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

Consiguiente á lo anunciado con el n.º 338, inserto en el Boletín oficial de esta capital del jueves 4 del mes próximo anterior, núm. 80, y con las formalidades prevenidas, se han rematado hoy las siguientes fincas:

Suprimido monasterio de Bernardos de Valde Iglesias, término de Santa Olalla.

La 1.ª suerte de las 3 en que la comision agricultora, ha dividido el olivar grande, tiene dicha suerte 451 olivas y 3 tocones, tasada en 38.425 rs. y rematada en 150.000.

La 2.ª id., consta de 210 olivas y 4 tocones, tasada en 20.070 rs. y rematada en 80.000.

La 3.ª id., en su abierta, tiene 22 olivas, tasada en 1210 reales y rematada en 7000.

El olivar de Mena, al sitio del Torbiño, de 160 olivas y 9 tocones, tasado en 14.075 rs. y rematado en 500.

Otro llamado Ciega-yernos, en el sitio de este nombre, de 376 olivas y 28 id., tasado en 29.040 rs. y rematado en 110.000.

Id. el Rosalito, al sitio de la Turca, de 33 id. y 4 id., tasado en 2958 rs. y rematado en 15.000.

Id. la Turca, en dicho paraje, de 337 id. y 30 id., tasado en 32.660 rs. y rematado en 120.000.

Id. el Portazguillo, en el sitio de este nombre, 50 id. y 20 id., tasado en 2520 rs. y rematado en 14.000.

Id. camino de Talavera, sitio del Portazgo, 118 id. y 4 id., tasado en 7200 rs. y rematado en 24.000.

Id. el del Paguillo, en este sitio, de 80 id. y 7 id., tasado en 4510 rs. y rematado en 15.000.

Una viña, con 20 olivas, 116 tocones, 72 estacas y 7½ aranzadas de vides vivas y muertas, de á 400 cada una, bajo un suelo, tasada en 9690 rs. y rematada en 39.000.

Religiosas Franciscas de Madridejos, término de dicha villa.

Una hacienda compuesta de 208 fanegas, 9 celemines y 2½ cuartillos de tierra labrantía en 56 pedazos; 2 fanegas, 2 celemines y 3 cuartillos en 3 huertos; 5 fanegas, 2 celemines y 1 cuartillo en 4 huertos; 1 fanega y 4 celemines en 4 alamedas sin arbolado, 2 éras, 749 olivas y algunas cepas en 6 olivares, tasada en 179.536 rs. y rematada en 180.000.

Un olivar, que fue y ha quedado en solo tierra, término de Ocaña, al sitio del Carrascal, fue del convento de San Ildefonso, de 2 obradas, tasado en 1000 rs. y rematado en 1520.

Una casa labor, con molino aceitero y una cerca unida, de 336½ estadales, que en término de Nambroca fue de los Agustinos Recoletos de esta ciudad, tasada en 37.127 rs. y rematada en 37.140.

Toledo 14 de agosto de 1839.=P. E. D. C. P., Antonio Gonzalez Sanchez.

Con arreglo á la ampliaci6n que la superioridad ha dado al artículo 13 de su instrucci6n de primero de setiembre de 1835 y en consideraci6n tambien á la no concurrencia de licitadores para la subasta del arriendo de los oficios sechestrados por insolvencia de valimiento, se invita á las personas que gusten interesarse en contrato parcial para indicados arriendos, se presenten en

esta oficina principal á tratar de él hasta el martes 20 del corriente, en cuyo dia se hará su adjudicaci6n á quien ofreciese mas ventajas en beneficio de los acreedores del estado y comun del pueblo. Toledo 14 de agosto de 1839.=P. E. D. C. P. Antonio Gonzalez Sanchez.

De la Gaceta extraordinaria de Madrid del domingo 18 del corriente copiamos el siguiente parte.

Ejército del Centro.=Secretaría de campaña.=Excmo. Señor. El castillo y los fuertes de Tales con sus guarniciones, artillería, depósito de armas, víveres y municiones se hallan en mi poder. Seis dias habia jugado contra ellos la batería de brecha; pero para realizar mi intento era necesario formalizar el bloqueo, y por tanto forzoso batir las fuerzas rebeldes que acaudilladas por Cabrera ocupaban las posiciones de frente y flancos.

La division del general Azpiroz marchó al amanecer á envolverlas, y la del brigadier Hoyos secundaba el movimiento. Sin gran resistencia fueron ocupadas y rodeados los fuertes: despues han sido muy reiterados y vivos los ataques en fuerza del enemigo para romper nuestra línea; mas por todas partes han sido rechazados; y Cabrera, que conceptuaba invulnerables sus fortificaciones, ha sufrido un amargo desengaño, y con él una baja de consideracion en sus mejores batallones, pues han tenido que presentarse en sus embestidas siempre á cuerpo descubierto.

Tambien mi pérdida es grave; precisa consecuencia de un combate reñido que ha durado 16 horas.

Daré á V. E. los detalles de esta gloriosa accion para conocimiento de S. M. la Reina tan luego como me sea posible: en el momento voy á ocuparme de hacer volar los fuertes y castillo. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Tales 14 de agosto de 1839.=Excelentísimo Señor.=Leopoldo O-Donell.=Excmo Sr. Secretario de estado y del despacho de la Guerra.

En el Boletín inmediato se insertará íntegro el parte que da el Excmo Sr. Duque de la Victoria de haber ocupado á Villareal y las llanuras de Alava, arrollando á los rebeldes de las formidables posiciones donde se atrevieron á aceptar el combate.

Tan pronto como se recibió en esta capital la referida Gaceta extraordinaria, dispuso el señor gefe político de la provincia, en union con el señor comandante general, se publicasen por bando tan faustas noticias, con repique general de campanas, cohetes y música por las calles de esta ciudad, para satisfacci6n de sus leales habitantes, y confusi6n de los enemigos del trono constitucional de nuestra escelsa Reina Doña Isabel II.

AVISO.

Por acuerdo de la junta patrimonial del real heredamiento de Aranjuez, se sacan á pública subasta por cuatro años que vencerán en 30 de setiembre de 1843, los quintos de pastos comprendidos en el término del mismo, cuyos nombres, cabida, deslinde y tasaci6n estan de manifiesto en la administraci6n del referido real patrimonio, asi como las condiciones del arriendo, cuyo primer remate se ha de verificar el dia 22 del corriente, y el segundo y tercero el dia 1.º y 15 del próximo setiembre, en las salas de aquella administraci6n de doce á dos de los referidos dias. Lo que se hace saber al público llamando licitadores.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.